

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

GLOSARIO DE TÉRMINOS DE SISTEMAS DE PAGOS

Términos	Definición
Ley de los Sistemas de Pagos y de Liquidación de Valores (Ley No. 29440)	
Acuerdo de Pago	Acuerdos o procedimientos para transferir fondos entre sus participantes, en los que intervengan como mínimo tres entidades, siendo al menos una de ellas una empresa del sistema financiero. Esta definición no está referida a los servicios bancarios y financieros que las citadas entidades ofrecen a sus clientes.
Agente Liquidador	Institución a través de la cual se efectúa el proceso de liquidación de fondos en los Sistemas de Pagos y de Liquidación de Valores.
Banco Central	Banco Central de Reserva del Perú (BCRP).
Circulares	Instrumentos jurídicos a través de los cuales el Banco Central emite regulación.
Compensación o neteo	Proceso mediante el cual se sustrae del conjunto de derechos de cada Participante las obligaciones que mantiene con los demás Participantes, que provienen de la ejecución de Órdenes de Transferencia de Fondos o de Valores, aceptadas por el Sistema para un determinado período de Compensación. Los derechos y obligaciones se sustituyen por un único derecho o por una única obligación (saldo neto resultante). La compensación se efectúa de conformidad con las normas de funcionamiento del Sistema.
Empresas de Servicios de Canje y Compensación	Personas jurídicas dedicadas exclusivamente a la prestación de servicios de canje y compensación de cheques y de otros instrumentos de pago, cursados a través de las empresas del sistema financiero. El Banco Central puede también dar servicio de canje y compensación.
Entidad Administradora	Persona jurídica que gestiona un Sistema de Pagos o de Liquidación de Valores con arreglo a la presente Ley y a las normas especiales que la regulan.
Garantía	Activo realizable, incluido el dinero, afectado jurídicamente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los Participantes en un Sistema de Pagos o de Liquidación de Valores, derivadas de la ejecución de Órdenes de Transferencia de Fondos o de Valores y de los saldos netos resultantes de su Compensación.
Instrumento de Pago	Instrumento que tiene por objeto efectuar un pago (como las transferencias de créditos) o requerirlo (como los cheques, débitos directos, letras de cambio, cuotas de créditos).
Liquidación	Proceso mediante el cual se cumple definitivamente con las obligaciones provenientes de las Órdenes de Transferencia Aceptadas o de los saldos netos resultantes de su Compensación, de acuerdo con las normas de funcionamiento del Sistema. En el Sistema de Pagos, la liquidación consiste en el traslado de fondos (cargos y abonos) entre las cuentas de los Participantes; en el Sistema de Liquidación de Valores, la liquidación consiste en el cargo y abono de valores y de los fondos respectivos en las cuentas de los titulares o Participantes.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Términos	Definición
Orden de Transferencia de Fondos	Instrucción que imparte un Participante a través de un Sistema de Pagos o de Liquidación de Valores, con la finalidad de: i) poner a disposición de un beneficiario o de otro Participante una determinada cantidad de dinero; o, ii) para que un Participante asuma o cancele una obligación representada en un Instrumento de Pago, conforme a las normas de funcionamiento del Sistema.
Orden de Transferencia de Valores	Instrucción que imparte un Participante a través de un Sistema de Liquidación de Valores, de transferir a determinado beneficiario la propiedad o cualquier otro derecho sobre determinado valor, conforme a las normas de funcionamiento del Sistema.
Orden de Transferencia Aceptada	Aquella que cumple con los requisitos establecidos en las normas de funcionamiento del Sistema para ser considerada como tal. Tiene calidad de irrevocable, vinculante, exigible y oponible a terceros.
Participante	Persona Jurídica aceptada como tal en el Sistema de Pagos o de Liquidación de Valores que cursa Órdenes de Transferencia de Fondos o de Valores en los respectivos Sistemas. Las normas de funcionamiento del Sistema determinan sus derechos y obligaciones.
Procedimiento de Intervención, Concursal o de Liquidación	En el ámbito de los Sistemas de Pagos, las resoluciones de Intervención o de Disolución y Liquidación que dicta la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, de conformidad con la Ley No. 26702. En el ámbito de los Sistemas de Liquidación de Valores, cualquier procedimiento administrativo o judicial de intervención, concursal o de liquidación, o relacionado a estos, previsto por la legislación nacional, cuya consecuencia sea imposibilitar, prohibir, suspender o de cualquier forma limitar el normal desarrollo del proceso de liquidación de fondos y valores. Para efectos de la presente Ley, el momento de inicio de los mencionados procedimientos es aquel en que la Entidad Administradora es notificada oficialmente del mismo.
Proveedor de Servicios de Pagos	Persona Jurídica que ofrece servicios de pago para que se lleven a cabo transferencias de fondos mediante una variedad de modalidades, entre ellas, tarjetas de pago, monederos electrónicos, pagos móviles y pagos por Internet.
Recursos	Fondos mantenidos en las cuentas de depósitos de los Participantes, asignados al pago de obligaciones exigibles en un Sistema de Pagos, así como los fondos y valores asignados al cumplimiento de las obligaciones exigibles por un Sistema de Liquidación de Valores, de acuerdo a sus normas de funcionamiento.
Reglamentos	Normas o conjunto de normas expedidas por el Banco Central o por la CONASEV para, respectivamente, regular de manera general o específica los Sistemas de Pagos y los de Liquidación de Valores.
Reglamentos Internos:	Normas expedidas por las Entidades Administradoras que regulan el funcionamiento de cada Sistema de Pagos o de Liquidación de Valores, las que, para su vigencia, deben ser aprobadas por el

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Términos	Definición
	Banco Central, en el caso de un Sistema de Pagos, y por la CONASEV, en el caso de un Sistema de Liquidación de Valores.
Sistema de Pagos	Es el conjunto de normas, acuerdos y procedimientos reconocidos como tales por la presente Ley o declarados por el Banco Central con arreglo a la misma, cuya finalidad principal es la ejecución de Órdenes de Transferencia de Fondos entre sus Participantes. Comprende a las Entidades Administradoras, Empresas de Servicios de Canje y Compensación, Participantes y Agente Liquidador.
Sistema de Liquidación de Valores	Es el conjunto de normas, acuerdos y procedimientos, reconocidos como tales por la presente Ley o por la CONASEV con arreglo a la misma, cuya finalidad es la ejecución de Órdenes de Transferencia de Valores y de los Fondos asociados a las mismas. Comprende a las Entidades Administradoras, Participantes y demás entidades que intervienen en el proceso de liquidación.
Reglamentos de Servicios de Canje y Compensación	
Archivo Nulo	Es un archivo vacío, mediante el cual el BCRP informa de la conformidad de la Liquidación de un determinado Proceso de Compensación.
Canje	Procedimiento que consiste en el intercambio físico de Cheques presentados y en el intercambio electrónico de la información relativa a dichos instrumentos.
Cliente Originante	Persona natural o jurídica que instruye a un Participante ordenar una Transferencia de Fondos a favor de un beneficiario.
Cliente Receptor	Persona natural o jurídica beneficiaria de una Orden de Transferencia de Fondos.
Compensación Global (Cheques)	Cálculo de las Posiciones Netas Bilaterales y Multilaterales correspondientes a cada uno de los Participantes, que lleva a cabo la ESEC con base en el resultado de la Compensación de Cheques presentados y el archivo de Cheques rechazados, ajustes y otros. El resultado de la Compensación se liquida en las Cuentas Liquidadoras de los Participantes en el Sistema LBTR.
Cuenta de Recursos Específicos	Cuenta de propósito específico del Participante, constituida en el Sistema LBTR, para garantizar la Liquidación de sus obligaciones por la Compensación de las Órdenes de Transferencias Inmediatas, o de otros instrumentos que autorice el BCRP.
Cuenta Liquidadora	Cuenta corriente que el Participante mantiene en el BCRP, a través de la cual se liquidan sus obligaciones en el Sistema LBTR. Existe una Cuenta Liquidadora en moneda nacional y otra en moneda extranjera por cada Participante.
Cuenta Operativa o Cuenta Espejo	Cuenta de orden de cada Participante en las que las ESEC reflejan los fondos depositados en las Cuentas de Recursos Específicos de cada uno de los Participantes. Los saldos en dichas Cuentas Operativas o Espejo resultan incrementados o disminuidos

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Términos	Definición
	conforme las ESEC realizan los débitos o créditos correspondientes a las Transferencias Inmediatas procesadas.
Cheque y Cheque de Gerencia	Instrumento de pago que representa la orden de cargo sobre una cuenta determinada que emite el girador al beneficiario de la operación, que es presentado para su pago a través de un Participante. El Cheque de Gerencia es un Cheque emitido por el Participante, a solicitud de un cliente, a favor de un beneficiario.
Días hábiles	De lunes a viernes, no incluye feriados, ni los días declarados feriados nacionales.
Instrumento Compensable	Instrumento de Pago que es materia de un proceso de compensación.
Manuales de Gestión Integral de Riesgos, Seguridad de la Información y Ciberseguridad	Manuales que la ESEC debe elaborar y mantener actualizados para la adecuada gestión de sus riesgos.
Participante con Acceso Pleno	Participante que tiene acceso a todos los Servicios de Canje y Compensación, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las ESEC.
Participante con Acceso Limitado	Participante que tiene un acceso restringido a los Servicios de Canje y Compensación, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las ESEC.
Participante Directo	Entidad que accede a los servicios de una ESEC de manera directa.
Participante Indirecto	Entidad que accede a los servicios de una ESEC a través de un representante, quien necesariamente debe ser un Participante Directo.
Participante Originante	Participante que envía Órdenes de Transferencia de Fondos a un Sistema de Pagos.
Participante Receptor	Participante que recibe recursos provenientes de Órdenes de Transferencias de Fondos ingresadas a un Sistema de Pagos.
Portal Institucional del BCRP	Sitio Web oficial del Banco Central: www.bcrp.gob.pe
Posición Bruta	Valor acumulado de los montos a favor (posición bruta acreedora) y de los montos en contra (posición bruta deudora) que corresponde a un Participante en un determinado Proceso de Compensación.
Posición Neta Bilateral y Multilateral	Es la diferencia entre el valor de la posición bruta acreedora y la posición bruta deudora que corresponde a un Participante en un determinado Proceso de Compensación. Es Bilateral con relación a cada uno de los Participantes o Multilateral con relación a todo el resto de Participantes.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Términos	Definición
Recursos Disponibles	Comprende los fondos propios del Participante y los provenientes del financiamiento mediante Operaciones Repo Intradía con el BCRP.
Reglamento Operativo	Reglamentos elaborados por las ESEC para cada uno de sus servicios que incluyen los procedimientos y aspectos técnicos del servicio
Reglamento General de los Sistemas de Pago	<u>Circular 012-2010-BCRP (03/05/2010)</u>
Reglamento del Servicio de Canje y Compensación de Cheques.	<u>Circular 0020-2021-BCRP (06/08/2021)</u>
Reglamento de las Empresas de Servicios de Canje y Compensación y de los Servicios de Canje y Compensación.	<u>Circular 029-2019-BCRP (27/12/2019)</u>
Reglamento del Servicio de Compensación de Transferencias de Crédito	<u>Circular 0021-2021-BCRP (06/08/2021)</u>
Reglamento del Servicio de Compensación de Transferencias Inmediatas.	<u>Circular 0012-2022-BCRP (09/05/2022)</u>
Reversión del Canje Físico	Proceso mediante el cual se devuelve los cheques del Participante retirado de la Compensación Global.
Servicios de Canje y Compensación	Servicios que provee una ESEC para con Instrumentos Compensables. Solo en el caso de los Cheques se tiene un proceso de Canje.
Sistema Financiero	Conjunto de empresas reguladas por la Ley del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS, Ley N° 26702.
Sistema LBTR	Es el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real que administra el Banco Central.
Truncamiento	Procedimiento por el cual el Canje y Compensación de Instrumentos Compensables se efectúa sobre la base de los registros electrónicos de dichos instrumentos, restringiéndose o eliminándose su intercambio físico.
Reglamento de Pilotos de Innovación de Dinero Digital	

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Administración	Administración del Banco Central de Reserva del Perú.
Convenio	Contrato que establece las condiciones operativas específicas y las obligaciones adicionales que le corresponde a un Participante en un Piloto.
Dinero digital del Banco Central	El dinero digital del Banco Central es dinero soberano (soles) en formato digital, que se constituye como un pasivo del Instituto Emisor y que se mantiene en cuentas en el Banco Central que no generan intereses.
Gerente General	Gerente General del Participante
Instituto Emisor	Banco Central de Reserva del Perú
Mesa de Partes Virtual	<p>Plataforma digital del Banco Central de Reserva del Perú que permite la presentación de documentos ante este Instituto Emisor. Las comunicaciones y sus anexos deben estar en formato PDF y tener como máximo 25 MB de tamaño.</p> <p>Las comunicaciones pueden ser enviadas al correo mesadepartevirtual@bcrp.gob.pe en cualquier momento; sin embargo, se considerarán presentadas de acuerdo con los siguientes horarios:</p> <ul style="list-style-type: none">- Entre las 00:00 horas y las 16:30 de un día hábil, se consideran presentadas ese día.- Después de las 16:30 horas y hasta 23:59 horas, se consideran presentadas el día hábil siguiente.- Los sábados, domingos, feriados o cualquier día no laborable, se consideran presentadas al primer día hábil siguiente.
Participante	Participante en un Piloto
Pilotos de dinero digital	Proceso de experimentación, bajo diseño y condiciones controladas, que facilita la identificación de soluciones efectivas que satisfagan las necesidades de la población objetivo sobre servicios de pagos digitales, y permite la obtención de información sobre la viabilidad del uso de nuevas tecnologías y de modelos de negocio sostenibles para la distribución del dinero digital

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Usuario Final	Persona natural o jurídica que accede a servicios de pago utilizando dinero digital emitido por el Banco Central.
---------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------